

# DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES



Con base a la constitución política de Colombia, la resolución 13437 de 1991 del Ministerio de protección Social, la planeación estratégica y las opiniones del cliente interno y externo de FUNDACION AVANTE. Adopta y cumple con los derechos de los pacientes:

## DERECHOS



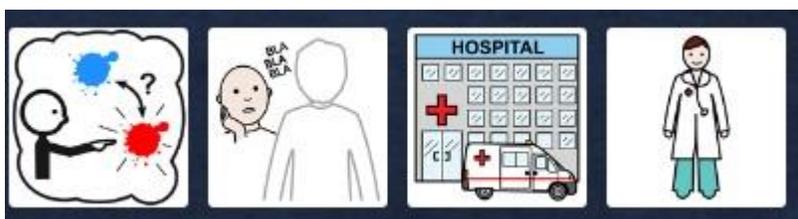
1) Un trato digno, amable e igualitario



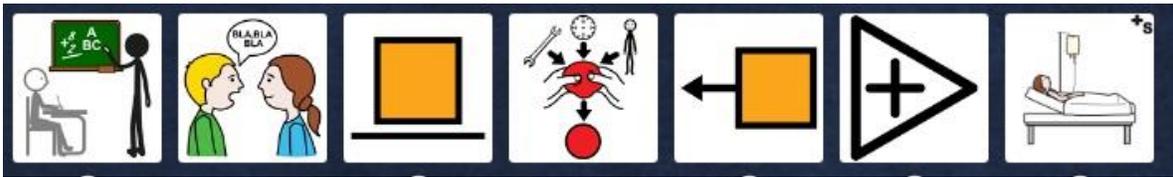
2) Una atención humanizada y segura sin ningún tipo de distinción



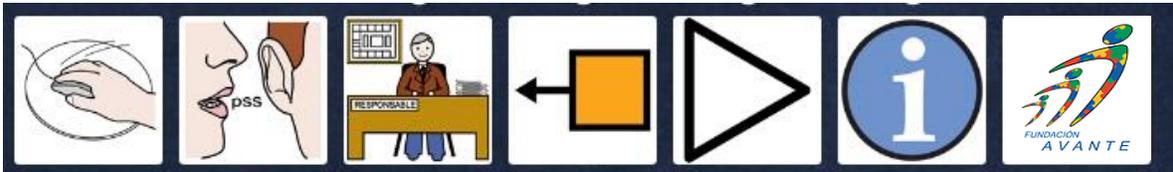
3) Opción de decidir su atención en la sede y Terapeutas de acuerdo con disponibilidad.



4) Capacitación y retroalimentación sobre los procesos que lleven los usuarios.



5) Manejo confidencial y responsable de la información suministrada a FUNDACION AVANTE



6) Consentimiento informado para la realización de cualquier intervención requerida.



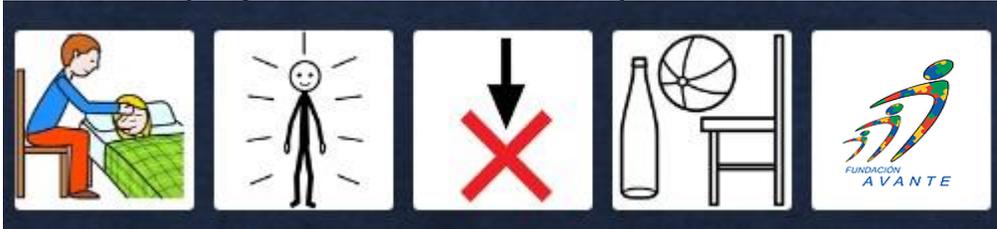
7) La participación en encuentros promovidos por FUNDACION AVANTE



## DEBERES:



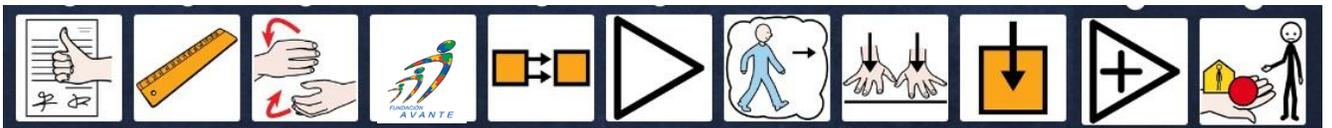
- 1) Cuidar y respetar los recursos, instalaciones y dotación de FUNDACION AVANTE



- 2) Tratar con respeto y dignidad a todo el personal que labora en FUNDACION AVANTE, a los demás pacientes y a sus familiares.



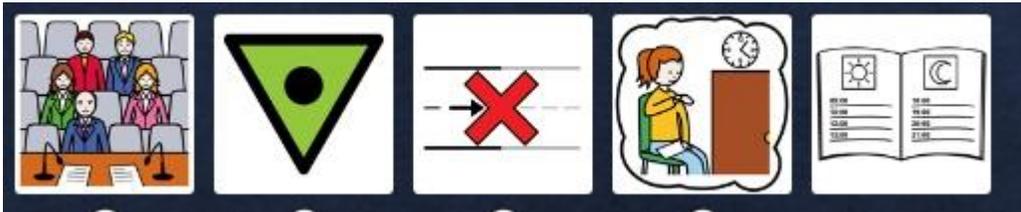
- 3) Cumplir con la normatividad establecida por FUNDACION AVANTE para el acceso y permanencia en la prestación de los servicios.



- 4) Acatar las recomendaciones de los profesionales y ponerlas en práctica en su diario vivir para desarrollar y generalizar las habilidades adquiridas.



- 5) Asistir o cancelar oportunamente las citas agendadas.



- 6) Manifestar con respeto, sus sugerencias, quejas y reclamos sobre los servicios ofrecidos por FUNDACION AVANTE a través de los canales establecidos para tal fin.

